

CONCEPTO 007650 int 900 DE 2025

(junio 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Publicado en la página web de la DIAN: 20 de junio de 2025>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Unidad Informática de Doctrina

Área del Derecho	Tributario
Banco de Datos	Impuesto sobre la Renta y Complementarios
Descriptores	Impuestos deducibles.
Fuentes Formales	ESTATUTO TRIBUTARIO DECRETO 0624 DE 1989 ART. 115 ESTATUTO TRIBUTARIO DECRETO 0624 DE 1989 ART. 115-1

Extracto

1. Esta Subdirección está facultada para absolver las consultas escritas, presentadas de manera general, sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y de fiscalización cambiaria, en lo de competencia de la DIAN^[1]. En este sentido, la doctrina emitida será de carácter general, no se referirá a asuntos particulares y se someterá a lo consagrado en el artículo [131](#) de la Ley 2010 de 2019^[2].
2. Mediante el radicado de la referencia solicita se le suministre algún pronunciamiento acerca de si el pago de estampillas que se le descuentan en los pagos de contratos con el Estado, y la retención en la fuente, pueden ser tratados como costos del contrato.
3. Al respecto, el pronunciamiento oficial^[3] sobre el pago de estampillas son deducibles en el impuesto sobre la renta y complementarios.
4. De otra parte, se recuerda que la retención en la fuente es un sistema de recaudo anticipado del impuesto sobre la renta, no se puede equiparar al concepto de costo o deducción, ni está incluido dentro de los impuestos deducibles a que se refieren los artículos [115](#) y [115-1](#) del Estatuto Tributario.
5. En los anteriores términos se absuelve su petición y se recuerda que la normativa, jurisprudencia y doctrina en materia tributaria, aduanera y de fiscalización cambiaria, en lo de competencia de esta Entidad, puede consultarse en el normograma DIAN:
<https://normograma.dian.gov.co/dian/>.

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA>.

1. De conformidad con el numeral 4 del Art. [56](#) del Decreto 1742 de 2020 Art. [7](#) de la Resolución DIAN 91/2021
2. De conformidad con el numeral 1 del Art. [56](#) del Decreto 1742 de 2020 y Art. [7-1](#) de la Resolución DIAN 91/2021.
3. Cfr. Oficio 00[3397](#) del 24/01/2014, oficio 064181 del 26/11/2014, concepto 00[6363](#) - int 618 del 29/05/2023, oficio 00[0417](#) del 14/05/2020 y concepto 00[7895](#) int 0958 del 20/05/2025



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Co-creación, mantenimiento, actualización y ajustes de estructura relacionados con la consulta jurídica y contenido del Normograma, realizado por Avance Jurídico Casa Editorial SAS.

ISBN 978-958-53111-3-8

Última actualización: 4 de julio de 2025



DIAN